

**Control interno en el manejo de recursos públicos en el
Gobierno Parroquial Dayuma-Ecuador, periodo 2018 – 2021**

**Internal control in the management of public resources in the
Parochial Government Dayuma-Ecuador, period 2018 - 2021**

José Gregorio Mendoza-Macay¹
Universidad Técnica Estatal de Manabí - Ecuador
makyg@hotmail.com

Martha Cecilia Escobar-García²
Universidad Técnica Estatal de Manabí - Ecuador
martha.escobar@utm.edu.ec

doi.org/10.33386/593dp.2023.2-1.1660

V8-N2-1 (mar) 2023, pp. 153-166 | Recibido: 10 de enero de 2023 - Aceptado: 14 de febrero de 2023 (2 ronda rev.)
Edición Especial

1 Ingeniero en contabilidad y Auditoría. Estudiante de Maestría en Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica estatal de Manabí

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8081-5079>

2 Doctora en Ciencias Pedagógicas. Profesora principal de la Universidad Técnica de Manabí-Ecuador

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1939-448X>

Cómo citar este artículo en norma APA:

Mendoza-Macay, J. & Escobar-García, M., (2023). Control interno en el manejo de recursos públicos en el Gobierno Parroquial Dayuma-Ecuador, periodo 2018 – 2021. 593 Digital Publisher CEIT, 8(2-1), 153-166 <https://doi.org/10.33386/593dp.2023.2-1.1660>

Descargar para Mendeley y Zotero

RESUMEN

La aplicación del control interno dentro de una entidad pública permite el cumplimiento de diferentes criterios técnicos, jurídicos, financieros y administrativos; fomenta la práctica de la ética, transparencia en el manejo de información y una eficiente gestión de los recursos financieros. El objetivo del estudio consistió en identificar las normas de control interno que se incumplieron en el manejo de los recursos públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Parroquial de Dayuma en el periodo 2018-2021. La investigación fue no experimental, transaccional, descriptiva y documental. Se analizaron los informes de los exámenes especiales DPO-0014-2020 y DPO-0012-2021, realizados por la Contraloría General. Entre los principales resultados, se identificó que el informe de rendición de cuentas correspondiente a los períodos 2017 y 2018, carecía de sustento legal e incumplieron con la normativa de compras públicas, realizaron contrataciones sin cumplir con el perfil profesional, y gestionaron pagos indebidos. Se incumplieron 28 normas de control interno en el manejo de los recursos públicos del GAD-Parroquial de Dayuma en el periodo 2018-2021, se identificó que cuatro normas se vulneraron en un margen de 6 a 10 veces consecutivamente. Se concluye que las normas de control interno contribuyen en el establecimiento de parámetros para que las diferentes áreas detecten discordancias en el procedimiento pre contrac.

Palabras clave: control interno; manejo de recursos públicos, GAD- Parroquial de Dayuma

ABSTRACT

The application of internal control within a public entity allows compliance with different technical, legal, financial and administrative criteria; it promotes the practice of ethics, transparency in the management of information and efficient management of financial resources. The objective of the study was to identify the internal control standards that were not complied with in the management of public resources of the Decentralized Autonomous Government (GAD) Parroquial de Dayuma in the period 2018-2020. The research was non-experimental, transactional, descriptive and documentary. The reports of the special examinations DPO-0014-2020 and DPO-0012-2021, conducted by the Comptroller General's Office, were analyzed. Among the main results, it was identified that the accountability report corresponding to the periods 2017 and 2018, lacked legal support and failed to comply with public procurement regulations, made hires without complying with the professional profile, and managed undue payments. Twenty-eight internal control standards were not complied with in the management of public resources of the GAD-Parroquial de Dayuma in the period 2018-2020, it was identified that four standards were violated in a margin of 6 to 10 times consecutively. It is concluded that the internal control standards contribute in the establishment of parameters for the different areas to detect discordances in the pre-contractual procedure.

Key words: internal control; management of public resources, documentary investigation, GAD-Parroquial the Dayuma

Introducción

El control interno, ha evolucionado a lo largo del tiempo buscando mejoras que se adapten a la globalización y a los constantes cambios que surgen alrededor del mundo, al igual que la contabilidad, el control interno ha transitado desde sus orígenes en el año 1280 cuando surgen los primeros registros de las transacciones realizadas en los negocios de la época, y es cuando el Papa Nicolás II verificaba que las operaciones realizadas por los administradores estaban correctas, ya para el año 1900 las operaciones aumentaban lo que requirió de más personal para realizar cada una de las funciones que se requerían y es allí que nace la necesidad de auditar y contabilizar cada una de las operaciones dando paso al surgimiento del termino control interno (Vega y Marrero, 2021).

Posteriormente surge la etapa donde, debido al crecimiento de la competitividad entre las empresas, fue necesario ampliar los objetivos del control interno, para lograr que las empresas fuesen rentables y cumplieran sus metas logrando reducir cualquier impacto negativo presente ya para el año 1992 se revelan los informes del Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comision de Normas (COSO), los cuales fueron implementados por diferentes países (Vega y Marrero, 2021)

La aplicación del control interno facilita la regularización de las actividades y funciones que se desenvuelven en cada departamento de una organización; de esta forma, se puede detectar y evitar posibles riesgos directos e indirectos, desde la perspectiva internacional contribuye a la normalización y regularización de las organizaciones del sector estatal o privado, de esta manera, tiene como finalidad salvaguardar los recursos, pretende minimizar las pérdidas económicas y garantizar un adecuado funcionamiento, para alcanzar el cumplimiento de metas y objetivos propuestos. En Ecuador, los procesos de control interno, contribuyen a la identificación de necesidades de la entidad, optimización de recursos, eficiencia en la gestión administrativa y financiera; siempre y cuando, se asuman las

disposiciones de entidades reguladoras, como la Contraloría General del Estado (CGE) y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Existen diversos parámetros o normativas que deben cumplir las entidades del Estado, para cumplir con los procedimientos adecuados para la gestión de recursos, así como responsabilidades de las autoridades de cada entidad, con la finalidad de evitar sanciones y posibles glosas (Ainaguano, 2019). La Contraloría General del Estado ecuatoriano, es la encargada de verificar el cumplimiento de las Normas de Control Interno de todos los municipios del País y exige que la máxima autoridad de la institución y el personal a su cargo, vele y gestione adecuadamente el uso correcto de los recursos con transparencia en cada proceso a ejecutarse para dar cumplimiento a los artículos dispuestos por la Constitución del Ecuador referentes a los procesos legales, la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos (Ponce et al., 2020)

En este sentido, la aplicación del control interno en una entidad pública permite facilitar el cumplimiento de criterios técnicos, jurídicos y administrativos; fomenta la práctica de la ética, transparencia en el manejo de información y una eficiente gestión de los recursos económicos.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD's) a nivel parroquial, son instituciones públicas que se caracterizan por su autonomía política, administrativa y financiera, reconocidas por el Estado y prescritas en la Constitución del Ecuador, en su artículo 238 donde expresa que son "instituciones descentralizadas que velan por la sociedad o el territorio al que pertenecen cumpliendo sus deberes y aseguran la participación de la ciudadanía" (Asamblea Nacional, 2008, p.82). Por lo tanto, son responsables del manejo territorial del Estado rigiéndose en las leyes y estatutos establecidos.

De igual manera, en la Constitución del Ecuador, específicamente en el Capítulo 3, referente a los Gobiernos Seccionales Autónomos, en su artículo 228, menciona que "serán ejercidos por los consejos provinciales,

los concejos municipales, las juntas parroquiales y los organismos que determine la Ley para la administración de las circunscripciones territoriales indígenas y afroecuatorianas” (Asamblea Nacional, 2008, p.79).

Estas organizaciones gubernamentales mantienen el compromiso de ejecutar obras y proveer servicios a la comunidad para contribuir al fortalecimiento local, por lo tanto, estas actividades se deben encaminar al cumplimiento de los principios de solidaridad, igualdad, así como, aceptar la participación o involucramiento de los ciudadanos, lo mencionado debe estar en concordancia con el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, (COOTAD) emanado por la Presidencia de la República del Ecuador (2010), los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, según el artículo 53, son: “personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, que cumplen las funciones de: legislación, normatividad, fiscalización; de ejecución y administración, así como participación ciudadana y control social” (p.27)

La Parroquia Dayuma, objeto de estudio, es una de las once parroquias del Cantón Orellana, con más de 20 años de existencia, está localizada en la parte central del territorio cantonal (Alvarracín y Santillán, 2021). Cuenta con un dispensario médico, Centro de Salud, Unidad Educativa Panecillo y Colegio Dayuma, y El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Dayuma, mediante la ejecución presupuestaria gestiona la dinamización de proyectos, obras y servicios e igualdad de oportunidades, que aseguren el desarrollo social y reactivación económica de la población en general (Andrade, 2021)

El estudio tiene como objetivo identificar las normas de control interno que se incumplieron en el manejo de los recursos públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Parroquial de Dayuma en el periodo 2018-2021.

Método

La investigación fue de tipo documental, no experimental, transaccional y descriptiva, y se desarrolló en el Gobierno Parroquial Dayuma, Orellana – Ecuador.

En cuanto al análisis y verificación del cumplimiento del objetivo de estudio, se procedió a verificar el cumplimiento de las normas de control interno en el manejo de recursos, a través del análisis de los procesos administrativos correspondientes al periodo 2018-2022, en el departamento administrativo-financiero del Gobierno Parroquial Dayuma.

En cuanto a la recolección de datos se utilizaron los informes emanados por la Contraloría General del Estado (CGE, 2020), que corresponden al examen especial DPO-0014-2020, dicho informe contiene recomendaciones, a partir del análisis de procedimientos e identificación de debilidades y cumplimiento de normas de control interno, en el periodo 2017-2018.

Asimismo, se evaluó el examen especial de Contraloría General del Estado (CGE, 2021) DPO-0012-2021, este informe contiene recomendaciones, a partir del análisis de procedimientos, identificación de debilidades y cumplimiento de normas de control interno, en el periodo 2018-2020.

Para el análisis de la información suministrada por los informes antes mencionados, se procedió a analizar, la descripción de las operaciones administrativas y financieras; la administración de la cuenta propiedad, planta y equipo; las existencias; y, el uso y destino de los recursos públicos.

Desarrollo

Para el año 2002, la Contraloría General del Estado emitió las Normas de Control Interno, para asegurar un correcto y eficiente manejo de los recursos y bienes de las entidades y organismos del sector público ecuatoriano que constituyen lineamientos orientados al cumplimiento de dichos objetivos, en ese mismo año, surgieron cambios a nivel jurídico en el país, así como avances y mejores prácticas en la gestión pública,

dichos avances exigen que las normas de control interno deban ser actualizadas, y su aplicación propiciará el mejoramiento de los procesos administrativos a nivel público con especial atención al manejo de los recursos del Estado así como el cumplimiento de los objetivos planteados (Contraloría General del Estado, CGE, 2009)

Dentro de estas normas, se menciona que, el control interno se implementa para mantener la dirección de las entidades reguladas, lograr objetivos, cumplir la misión y visión institucional y minimizar los riesgos, es decir, que los involucrados deben administrar de la mejor forma posible todos los recursos que estén a su alcance. En este sentido Estupiñán (2022) afirma que el Control Interno consta de cinco componentes que están interrelacionados, que “se derivan de la forma como la administración maneja el ente, y están integrados a los procesos administrativos” (p.38), los cuales se muestran en la figura 1:

Figura 1.

Componentes del Control Interno



Fuente: (Estupiñán, 2022)

El nuevo concepto de control interno está constituido por componentes interrelacionados derivados de la forma de gestionar la organización, en primer lugar, el control interno será responsabilidad de cada institución del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos y tendrá como finalidad crear las condiciones para el ejercicio del control,

además, es un proceso integral aplicado por la máxima autoridad, dirección y personal de cada entidad, que proporciona seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales y protección de los recursos públicos (Ortiz, 2021). Constituyen componentes del control interno: el ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, sistemas de información y comunicación y seguimiento.

El ambiente de control, se refiere a que, la organización debe establecer un entorno que permita el estímulo y produzca influencia en la actividad del recurso humano respecto al control de sus actividades, según Estupiñán (2022), para que este ambiente de control se genere, es necesario que otros elementos se asocien al mismo, y estos son la integridad y valores éticos, la competencia, experiencia y dedicación de la alta administración y que exista una filosofía administrativa.

Por otro lado, los riesgos son factores que pueden incidir en el cumplimiento de los objetivos propuestos por el sistema u organización, los cuales, pueden provenir del medio ambiente o de la organización misma (Gamboa, et al., 2016), por ello es necesario, entonces establecer un proceso amplio que identifique y analice las interrelaciones relevantes de todas las áreas de la organización y de éstas con el medio circundante, para así determinar los riesgos posibles.

De igual manera, las actividades de una organización se manifiestan en las políticas, sistemas y procedimientos, se realizan por el recurso humano que integra la entidad, son actividades de control, que se orienten hacia la identificación y análisis de los riesgos reales o potenciales que amenacen la misión y los objetivos de la organización, así como también son las que se ejecuten para la protección de recursos propios o de terceros, en poder de la organización (García, 2018). Dichas actividades pueden ser: aprobación, autorización, verificación, inspección, revisión de indicadores de gestión, salvaguarda de recursos, segregación de funciones, supervisión y entrenamiento adecuado.

Con respecto a la capacidad gerencial de una organización, esta está dada en función de la

obtención y uso de una información adecuada y oportuna, por lo tanto, la entidad debe contar con sistemas de información eficientes orientados a producir informes sobre la gestión, la realidad financiera y el cumplimiento de la normatividad para lograr su manejo y control, los datos correspondientes a cada sistema de información, deben ser identificados, capturados y procesados, posteriormente, comunicados al recurso humano en forma oportuna, esta información debe poseer adecuados canales de comunicación, que permitan conocer las responsabilidades de cada uno de los integrantes de la organización, así como también, son necesarios canales de comunicación externos, que proporcionen información a terceros interesados en la entidad y a los organismos estatales (Estupiñan, 2022)

De igual manera, la planeación e implementación del sistema de control interno, se debe vigilar constantemente para observar los resultados obtenidos Mantilla (2018). Todo sistema de Control Interno por perfecto que parezca, es susceptible de deteriorarse por múltiples circunstancias y tiende con el tiempo a perder su efectividad, por esto, es necesario, supervisión permanente para producir los ajustes que se requieran de acuerdo a las circunstancias cambiantes del entorno.

La administración tiene la responsabilidad de desarrollar, instalar y supervisar un adecuado sistema de control interno, cualquier sistema, aunque sea fundamentalmente adecuado, puede deteriorarse sino se revisa periódicamente, a la administración le compete la revisión y evaluación sistemática de los componentes y elementos que forman parte de los sistemas de control, donde a través de la evaluación busca identificar las debilidades del control, así como los controles insuficientes o inoperantes para robustecerlos, eliminarlos o implantar nuevos.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son instituciones que gozan de autonomía política, financiera y administrativa; se rigen por los principios de unidad, solidaridad, coordinación y corresponsabilidad, subsidiariedad, complementariedad, equidad interterritorial,

sustentabilidad del desarrollo y participación ciudadana. Están comprometidas con el desarrollo solidario, enfocadas a respetar la cultura e identidad parroquial, fomentar la integridad de sus pobladores; y regidas bajo los principios de libertad, igualdad y solidaridad.

El control interno se define como el proceso ejecutado por todo el personal que constituye los GAD's Parroquiales, aporta un grado de seguridad razonable y facilita la consecución de los objetivos, metas institucionales y el cumplimiento de las políticas. Incluye controles de carácter financiero, administrativo o gerencial (Paredes y León, 2021). Sin embargo, es necesario establecer que el control interno financiero se refiere a las políticas y procedimientos para administrar, documentar, evaluar y reportar las transacciones financieras de una empresa u organización, mientras que el control administrativo, gestiona el buen uso de los bienes o servicios de la entidad.

Como ya se hizo mención, la Contraloría General del Estado (2009), establece que el control interno conforma un proceso que ejerce la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución, y entre los elementos que conforman este control interno: es el entorno de control, la organización, la idoneidad del personal, cumplimiento de los objetivos institucionales, riesgos institucionales en el logro de tales objetivos y las medidas adoptadas para afrontarlos, los sistema de información, y el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas así como la corrección oportuna de las deficiencias de control.

Resultados

A continuación, se detallan las debilidades identificadas, de los componentes del control interno, de acuerdo a las normas de control interno establecidas por la CGE, que fueron incumplidas por los servidores del Gobiernos Autónomo Descentralizado de Dayuma durante el lapso 2018-2020

Para el caso de la Norma General 100-01 referente al control interno la cual está dirigida al cumplimiento, el ordenamiento jurídico y

administrativo, que permita promover eficiencia y eficacia en las operaciones en la institución garantizando la confianza en la información suministrada, al igual que la adopción de medidas oportunas para poder corregir cualquier deficiencia, se observó que los servidores no aplicaron los procedimientos adecuados en cuanto a los montos de contratación de bienes y servicios, además se identificaron algunos valores pendientes para la recuperación del Impuesto al Valor Agregado (CGE, 2021).

De esta manera, la CGE realizó una serie de recomendaciones para mejorar la falta de procedimientos adecuados por la adquisición de bienes y servicios donde un servidor debe encargarse del manejo del portal de compras y la Presidenta de la Junta Parroquial debería supervisar que el servidor ejecute sus funciones de manera correcta.

Por otro lado, en cuanto a los inconvenientes con la no recuperación del IVA es necesario que supervisar a la secretaria y tesorera para que realice los trámites correspondientes por ante el Servicio de Rentas Internas para que el GAD pueda recuperar los valores pagados por concepto de IVA dentro de los lapsos previamente establecidos, esto se logra realizando las declaraciones y el pago a tiempo de las obligaciones tributarias que posee la entidad de manera que se eviten o minimicen las multas o intereses por falta de pago oportuno.

De igual manera, se visualizó en el informe general DPO-0012-2021 emanado por la CGE (2021), un inadecuado control de los materiales así como la administración de los materiales dispuestos para la construcción de la bodega que se realizó por la Entidad a través de administración directa, incumpliendo la norma 100-02 referente a los objetivos del control interno encargada de promover la eficiencia la eficacia y la economía de las operaciones a través de los principios de ética y transparencia, para de esta manera garantizar confiabilidad e información oportuna, a través del cumplimiento de las normativas y las disposiciones legales correspondientes. Además, se pudo constatar que no se realizaron los programas de avance en cuanto a los materiales

requeridos, así como también no realizaron la recepción del contrato de mano de obra, ni un registro adecuado del pedido de materiales ni de los materiales utilizados para dicha obra.

Con base en lo antes mencionado la CGE recomendó que el GAD debe disponer y asegurarse que la persona encargada de la dirección técnica debe coordinar de forma adecuada y oportuna cada requerimiento necesario en cuanto a los materiales que se requieren en una obra, así como también deberá realizar cada una de las recepciones de obra y cualquier otra disposición pertinente según la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por otra parte, también se pudo constatar la falta de la norma 100-03 de la Norma de Control interno de la CGE, en cuanto a gastos no acordes a los fines institucionales así como también transferencias y sin la documentación completa de respaldo, donde se constató que la presidenta autorizó pagos sin la adecuada supervisión de la Secretaria Tesorera quien ejecuto los pagos, por cuanto la CGE recomienda que los gastos deben ser autorizados siempre y cuando cumplan con el cumplimiento de los objetivo de la institución rigiéndose por la normativa establecida para tal fin. Además, la Secretaria tesorera deberá llevar un control de manera cronológica de cada documento correspondiente a cada una de las operaciones de los gastos realizados.

Por otro lado, se evidenció que la secretaria tesorera realizo pago sobre remuneraciones y los archivos para el resguardo de esta información se encontraba desordenado sin adjuntar los roles de pago, lo que dificultó la verificación, comprobación y análisis posterior de cada pago, por lo tanto, la CGE recomendó que el Secretario tesorero mantenga en orden los archivos de los pagos de roles, adjuntando cada uno de los comprobantes correspondientes de forma diaria en cada uno de los expedientes.

Finalmente, esto evidencia que el puesto de Secretaria Tesorera está siendo ejecutado por personal inadecuado pues se constató que no poseían el título correspondiente a contador público tal como lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD emanada

por la (Presidencia de la República, 2019). En este sentido la CGE recomendó que la persona encargada para cubrir el puesto de secretaria tesorera tenga una formación académica adecuada, es decir ser profesional autorizado que puede cumplir con sus funciones a cabalidad.

Todo lo antes descrito, demuestra que incumplieron las Normas de Control Interno 100-01, 100-02, 100-03, relacionadas con los objetivos y responsabilidad para el control y manejo de los recursos públicos, que debían tener los funcionarios del GAD Parroquial de Dayuma en el periodo 2018-2020, también, se demuestra la inobservancia de Normas Generales, que pretenden supervisar y proteger los recursos públicos, asignar responsables para diseño, implantación, operación y fortalecimiento de las actividades de control. En el GAD, se realizaron procesos sin debido respaldo de documentos y se tomaron decisiones sin análisis y control previo y posterior de las transacciones.

En la tabla 1 se muestran el incumplimiento de las normas 401-02 y 401-03 de control interno de la CGE.

Tabla 1

Normas del componente Actividades de control, incumplidas por servidores del GAD Dayuma

Actividades de control		
401-02 <i>Autorización y aprobación de transacciones</i>	Transferencias realizadas sin documentación de respaldo. Se autorizaron y aprobaron transferencias por servicios de mantenimiento vial comunidades y alquiler de equipo de audio, sin la verificación de documentación de respaldo suficiente y pertinente.	Al Presidente: Previo a la autorización y aprobación de los gastos, verificará que estos cuenten con toda la documentación de respaldo. A la Secretaria - Tesorera, implementará un sistema de archivo que cuente con un orden cronológico y secuencial, que permita la conservación y custodia de la documentación. Previo a la suscripción de contratos, observará las prohibiciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente para celebración de los contratos.
401-03 <i>Supervisión a los procesos</i>	Contratación de prestación de servicios sin considerar la normativa vigente.	

Fuente: (CGE, 2021)

La tabla 1, muestra los procedimientos realizados y debilidades encontradas, en relación a las actividades de control para la autorización, aprobación y supervisión de procesos, transferencias, contratación de prestación. En el GAD Dayuma no se revisa la documentación que justifique y garantice el desembolso de recursos públicos, las normas 401-02 y 401-03 vigilan que la máxima autoridad, establezca por escrito o por medio de sistemas electrónicos, procedimientos de autorización que aseguren la ejecución de los procesos y el control de las operaciones administrativas y financieras, a fin de garantizar que sólo se efectúen operaciones y actos administrativos válidos. Estas normas y regulaciones miden la eficacia y eficiencia de los objetivos institucionales, las operaciones y contribuyen a la mejora continua de los procesos de la entidad.

En la tabla 2 se muestra la norma incumplida por parte de los servidores del GAD Dayuma en cuanto a la administración financiera-presupuesto

Tabla 2

Normas del componente Administración Financiera-Presupuesto, incumplidas por servidores del GAD Dayuma

Administración financiera-Presupuesto		
402-01 Responsabilidad del control Se aplicarán para asegurar el cumplimiento de las fases del ciclo presupuestario en base de las disposiciones legales, reglamentarias y políticas gubernamentales, sectoriales e institucionales, que regulan las actividades del presupuesto y alcanzar los resultados previstos	Gastos no acordes a los fines institucionales y sin contar con toda la documentación de respaldo. La Presidenta autorizó el pago y no supervisó las actividades de la Secretaria - Tesorera, quien registró y pagó gastos no acordes a los fines institucionales y sin contar con la documentación de respaldo. No se realizó el control previo al compromiso, en la contratación de fletes y transporte de personal, ya que se realizó de manera directa.	Se autorizarán los gastos siempre y cuando estén relacionados con el cumplimiento de los objetivos y fines del GAD Parroquial, observando la normativa vigente establecida para el efecto.

Fuente: (CGE, 2021)

La tabla 2 evidencia debilidades en el componente de Administración Financiera-Presupuesto, ya que se autorizaron y efectuaron pagos y contrataciones por servicios, sin el control previo al compromiso, la norma 402-

01 es la encargada de vigilar que los recursos públicos se desembolsen de acuerdo con el presupuesto planificado de la institución y que se evidencien los procedimientos y acciones que adoptan los directivos de las entidades, antes de tomar decisiones, para cumplir con la correcta administración de los recursos públicos, así como del talento humano, y los recursos materiales de la Institución.

Se demuestra que las leyes, normativas, reglamentos establecidas por el Estado deben ser cumplidas en toda su expresión por las instituciones públicas, a fin de evitar sanciones y proveer a las entidades del desarrollo correcto de sus funciones, donde todo el personal debe estar comprometido.

En la tabla 3 se muestran las normas incumplidas por los servidores del GAD Dayuma sobre el componente administración financiera y contabilidad gubernamental.

Tabla 3

Normas del componente Administración financiera-Contabilidad Gubernamental, incumplidas por servidores del GAD Dayuma

Administración financiera-Contabilidad Gubernamental		
405-04 Documentación de respaldo y su archivo	Anticipos entregados a proveedores no liquidados ni cerrados contablemente.	Dispondrá y supervisará al Secretario Tesorero realizar el análisis y confirmación de saldos de las cuentas anticipos a contratistas y proveedor, así como verificar la documentación de respaldo suficiente y competente que permitirá determinar la razonabilidad.
405-05 Oportunidad en el registro de los hechos económicos y presentación de información financiera	Inadecuado control de bienes larga duración, administrativo y existencia de la entidad.	
405-07 Formularios y documentos	No se cumplió el debido control, ni supervisión en el proceso contable y confirmación de saldos de las cuentas, en las que se habían entregado anticipos. Los Presidentes no dispusieron ni supervisaron que los Secretarios - Tesoreros como responsables de la aplicación den cumplimiento a las recomendaciones.	
405-08 Anticipos de fondos Son recursos financieros entregados en calidad de anticipos destinados a cubrir gastos específicos, garantías, fondos a rendir cuentas, débitos indebidos sujetos a reclamo y egresos realizados por recuperar, serán adecuadamente controlados y debidamente comprometidos en base a la disponibilidad presupuestaria con el fin de precautelar una apropiada y documentada rendición de cuentas y la devolución de los montos no utilizados.		

Fuente: (CGE, 2021)

En la tabla 4 se muestran las normas incumplidas por los servidores del GAD Dayuma en cuanto al componente administración financiera y administración de bienes

Tabla 4

Normas del componente Administración financiera-Administración de bienes, incumplidas por servidores del GAD Dayuma

Administración financiera - Administración de bienes		
406-05 Sistema de registro Se establecerá un sistema adecuado para el control contable de las existencias y bienes de larga duración, mediante registros detallados con valores para controlar los retiros, trasposos o bajas de los bienes, a fin de que la información se encuentre actualizada según la normativa contable vigente.	Inadecuado control de bienes de larga duración no conciliados con saldos de contabilidad. Se encontraron adjuntos las facturas, acta de entrega recepción de los bienes e informes de los servicios prestados, el bien y el servicio se realizaron; sin embargo, no se realizó el cierre contable ni la depuración de la cuenta anticipo a proveedores. Bienes de larga duración no constatados ni restituidos. No se efectuaron actas de entrega-recepción de bienes, archivos y documentos, en cambios de servidores responsables.	Registros y estadísticas de los vehículos de la entidad. Registro y control de existencias y bienes. Registro y control de combustibles y repuestos. Supervisar que servidores que abandonen la entidad, firmen actas de entrega-recepción de bienes.
406-10 Constatación física de existencias y bienes de larga duración Se efectuarán constataciones físicas de las existencias y bienes de larga duración por lo menos una vez al año.		

Fuente: (CGE, 2021)

La tabla 4 expone que la normativa referida a la Administración Financiera – Administración de Bienes, donde la conciliación de saldos de los auxiliares de las cuentas del mayor general y la verificación física periódica de los bienes eran inadecuados, por lo que no existía un informe verás de la gestión contable y de bienes. Es importante indicar que los registros contables son los encargados para dar seguridad presupuestaria a la entidad y así tomar decisiones oportunas y adecuadas.

En la tabla 5 se muestra las normas incumplidas por los servidores del GAD Dayuma en cuanto al componente Administración de proyectos

Tabla 5
Normas del componente Administración de proyectos, incumplidas por servidores del GAD Dayuma

Administración de proyectos		
408-15 Contratación	Proceso COTO-GADPRD-001-2020 para la construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento del Centro Poblado Rodrigo Borja, Comunidad Santa Rosa, Parroquia Dayuma. No se nombró un fiscalizador para el evaluar el avance físico y financiero de la obra.	Para la ejecución de contratos vinculados a proyectos y obras, deberá asignar un administrador de contrato con perfil de conocimientos afines
408-18 Jefe de Fiscalización		
408-19 Fiscalizadores La designación de uno o varios fiscalizadores depende de la magnitud o complejidad del proyecto; así, puede haber un fiscalizador de calidad, uno de avance físico de la obra y otro que controle el flujo de caja, o bien asignar un fiscalizador para cada área especializada, como por ejemplo, para el sistema eléctrico, el sistema mecánico, la parte estructural y otro para acabados, cada uno de los cuales debe controlar los tres aspectos mencionados, calidad, avance físico, flujo de caja, correspondientes a las obras a su cargo. A su vez, si la importancia de la obra justifica, cada fiscalizador podría contar con el personal que sea menester para el desempeño de su cargo.		

Dichos controles conllevan una evaluación mensual, de los aspectos mencionados y la comunicación de resultados a los mandos superiores, incluyendo los problemas surgidos, especialmente cuando afectan las condiciones pactadas en relación al plazo, presupuesto y calidad de la obra.

Tabla 6
Normas del componente Seguimiento, incumplidas por servidores del GAD Dayuma

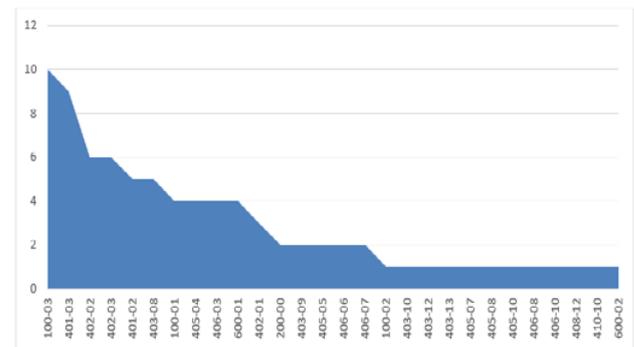
Seguimiento		
600-01 Seguimiento continuo o en operación Se aplicará en el transcurso normal de las operaciones, en las actividades habituales de gestión y supervisión, así como, en otras acciones que efectúa el personal al realizar sus tareas encaminadas a evaluar los resultados del sistema de control interno.	Falta de elaboración de comprobantes de retención de impuestos en la fuente. En el período de examen en dieciséis comprobantes de retenciones en la fuente del impuesto a la renta e IVA, al validar la clave de acceso no existieron datos para los parámetros ingresados en la plataforma del SRI, de los comprobantes de retención anexo a las facturas	Dispondrá y supervisará al Secretario Tesorero emita las retenciones electrónicas de las facturas de compras, en el sistema de Servicios de Rentas Internas, en el plazo de 5 días establecido por el órgano rector, con el fin de que las retenciones a la fuente e IVA, sustente su propiedad, legalidad y veracidad.

Fuente: (CGE, 2021)

Asimismo, en la figura 2, se muestra la frecuencia de incumplimiento de las Normas de Control Interno

Figura 2

Frecuencia de incumplimiento de normas de control interno



Se evidencia que cuatro normas incumplidas tienen una frecuencia promedio de 6 a 10 veces.

Del examen especial realizado por la Contraloría General del Estado EE- DPO-0012-2021, se desprendieron diversas observaciones, con respecto al limitado cumplimiento de las responsabilidades por parte de las autoridades y funcionarios del GAD Parroquial de Dayuma.

Discusión

Las entidades que manejan recursos públicos del Estado, tienen la responsabilidad de revisar y supervisar documentación de respaldo en los procesos administrativos, económicos y financieros. De acuerdo con Ruiz y Delgado (2020) el control interno ofrece herramientas para que los servidores realicen el seguimiento de actividades y verificación del cumplimiento de objetivos institucionales, por lo tanto, el componente ambiente de control “define el establecimiento de un entorno organizacional favorable al ejercicio de buenas prácticas, valores, conductas y reglas apropiadas, para sensibilizar a los miembros de la entidad y generar una cultura de control interno” (Gamboa et al., 2016)

La Municipalidad de Dayuma formula planes estratégicos para cumplir con la normatividad, sin considerar completamente los

objetivos estratégicos. En estas condiciones, el control interno solo se limita a la verificación de cumplimiento de aspectos formales, perdiendo su verdadera funcionalidad (Gamboa et al., 2016), también afirma que la formulación de actividades debe mantener correlación con los planes estratégicos y objetivos, para su administración y control efectivo. De igual forma, Yilmaz y Karakaya (2020), sostienen que los municipios deben diseñar planes de acción para cumplir y mejorar el control interno de acuerdo con las leyes y normativas vigentes, en su estudio identificaron que los municipios metropolitanos publican el cumplimiento de control interno en sitios web, así como los planes de acción.

Los resultados encontrados, demuestran que no se da prioridad a las normas y procedimientos de control emitidas por los Organismos de Control, por tanto, existe riesgo y error en las operaciones administrativas y financieras del Municipio. En este sentido, Yilmaz y Karakaya (2020), identificaron que, en municipios de Turquía, se determinaron procedimientos, formularios, diagramas de flujo, listas de verificación e instrucciones por escrito, para reducir errores de recursos de personal.

El GAD Dayuma, generalmente celebra contratos de adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, el proceso de contrataciones pretende la eficiencia y eficacia en las adquisiciones, sin embargo, no se realizó por el portal de compras públicas, por deficiente control interno, este resultado, concuerda con la investigación de Ruiz y Delgado (2020) que afirman que el control interno es débil en las instituciones públicas, los procedimientos de contrataciones no se desarrollan a cabalidad, porque son poco claros y confusos, a pesar de ser vinculantes, lo que ocasiona sanciones a las instituciones, por parte de los organismos de control.

Para la entrega de los fondos, es transcendental contemplar específicamente las normas y reglamentaciones emitidas para el efecto, por las entidades de control, y las servidoras y servidores responsables de la administración de estos fondos, presentarán

los sustentos necesarios que permitan validar los egresos realizados, con la documentación de soporte o fuente debidamente legalizada.

La transferencia de fondos por medios digitales, se sustenta en documentos que aseguren su validez y confiabilidad, este proceso entre entidades agiliza la gestión financiera gubernamental y el cumplimiento de la gestión presupuestaria, sin embargo, los mecanismos digitales a través del internet dinamizan la administración de las transacciones financieras por la velocidad de gestión, pero no generan documentación inmediata que sustente la validez, propiedad y corrección de cada operación; aspectos que limitan la aplicación de controles internos convencionales.

El control previo de un pago, garantiza y justifica la necesidad de realizar dicha acción, por lo que, los servidores y servidoras públicas de acuerdo a las funciones asignadas, generarán adecuados registros que hagan efectivos los propósitos de transparencia y rendición de cuentas. En este sentido, el funcionario que suba los pagos a las plataformas gubernamentales, no será la misma que autorice dicho pago.

Es necesaria la constatación física de las existencias y bienes de larga duración, por lo menos una vez al año. El personal que interviene en la toma física, será independiente de aquel que tiene a su cargo el registro y manejo de los conceptos señalados, salvo para efectos de identificación. Los procedimientos para la toma física de los bienes, se emitirán por escrito y serán formulados claramente de manera que puedan ser comprendidos fácilmente por el personal que participa en este proceso.

El sistema de información y comunicación se encarga del registro, procesamiento, resumen e informes acerca de las operaciones técnicas, administrativas y financieras de una entidad. Al respecto, Montiel et al., (2017) concluyeron que la gestión de la información y comunicación es fundamental para la consolidación de la confianza, gobernabilidad y mecanismos democráticos de participación, pues se motiva la producción de información comprensible

y organizada para los usuarios e interesados de la organización. El uso de elementos de verificación como firmas electrónicas facilitan las operaciones y procesos de forma segura, estos mecanismos se fortalecen mediante el uso de claves, cuyo acceso será restringido y permitido solamente a las personas autorizadas.

La supervisión de los procesos y operaciones es permanente, para asegurar que se desarrollen de acuerdo con lo establecido en las políticas y regulaciones. El seguimiento continuo en operaciones aporta en el sustento de comprobantes que validan los procesos y obligaciones adquiridos.

En relación a obras de infraestructura, para garantizar un adecuado funcionamiento, la Administración prepara un programa para verificar el avance físico de la obra, desglosándola en las actividades por realizar, duración y requerimiento de insumos (materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos). Además, se toman en cuenta las características ambientales, climáticas y geográficas de la zona donde se realizará la obra. Para definir el plazo de ejecución emplea un método de programación por redes de actividades, que señale la ruta crítica y sirva como base para elaborar un diagrama de barras y diagrama de Gantt (inicio, fin, tiempos tempranos y tardíos las holguras de cada actividad). El Jefe de Fiscalización establece un sistema para asegurar la correcta ejecución de la obra, mediante el control de calidad, avance físico y avance financiero de la obra. Los controles aportan a la evaluación mensual y la comunicación de resultados a mandos superiores, incluyendo los problemas surgidos en relación al plazo, presupuesto y calidad de la obra.

Conclusiones

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y todas las instituciones públicas y privadas que manejan recursos públicos, están en la obligación de conocer y aplicar las leyes, normativas, reglamentos, incluido las Normas de Control Interno en los procesos administrativos, jurídicos, financieros y técnicos, para evidenciar pertinencia y veracidad, en el logro de metas y

objetivos institucionales. Para ello, los servidores y servidoras deben cumplir con las directrices, planificación, seguimiento y control en los procesos, registrar las operaciones en el sistema financiero, cumpliendo con todos los parámetros de control, por lo tanto, el registro oportuno de la información en los libros de entrada original, es un factor esencial para asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información.

En este sentido, los GAD's deben realizar y presentar anualmente un informe de rendición de cuentas donde se pueda evidenciar el alcance de metas y objetivos, en la rendición de cuentas de los años 2017 y 2018, el GAD Parroquial Dayuma, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2019, presentó el informe; sin embargo, la CGE en su examen especial realizó observaciones y recomendaciones de las acciones realizadas y no ejecutadas.

De forma consecuente con el término del periodo de gobierno en el 2019, la CGE realizó un examen especial a las operaciones administrativas y financieras; administración de la cuenta propiedad, planta y equipo; existencias; y, al uso y destino de los recursos públicos provenientes de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Dayuma, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2020.

La supervisión y aplicación de normas de control interno favorece la ejecución oportuna, pertinente y eficaz de las actividades, proyectos y programas que conlleva el uso de recursos públicos. Por tanto, la aprobación de normas, manuales y procedimientos de control es una prioridad para las áreas operativa, financiera, administrativa y ejecutiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. De esta manera, se disminuye el riesgo de incumplir con la normativa y contraer sanciones económicas innecesarias.

Referencias bibliográficas

- Ainaguano, A. (2019). *Suministro de agua potable a la comunidad rural de San Isidro, de la parroquia Dayuma, cantón Francisco de Orellana, provincia Francisco de Orellana*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/17736>
- Alvarracín, L., & Santillán, A. (2021). *Acercamiento a una auditoría en la dimensión pedagógica de la Unidad Educativa Dayuma al inicio del año lectivo 2019-2020*. Azogues, Ecuador: Universidad Nacional de Educación. Obtenido de <http://repositorio.unae.edu.ec/handle/56000/1726>
- Andrade, V. (2021). *Creación del centro de servicios turísticos comunitarios Waorani en la comunidad Nampaweno, sector Puerto Pindo, parroquia Dayuma del Canton Francisco de Orellana*. Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. Obtenido de <http://dspace.esPOCH.edu.ec/handle/123456789/14633>
- Asamblea Nacional. (20 de Octubre de 2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Recuperado el 19 de Mayo de 2022, de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Contraloría General del Estado, CGE. (2009). *Normas de control interno de la contraloría general del Estado*. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_ecu_ane_cge_12_nor_con_int_400_cge.pdf
- Contraloría General del Estado, CGE. (2020). *Informe general. Dirección Provincial de Orellana DPO-0014-2020*. Exámen especial. Obtenido de <https://www.contraloria.gob.ec/WFDescarga.aspx?id=63695&tipo=inf>
- Contraloría General del Estado, CGE. (2021). *Informe general. Dirección Provincial de Orellana DPO-0012-2021*. Examen especial. Obtenido de <https://www.contraloria.gob.ec/WFDescarga.aspx?id=67211&tipo=inf>
- Estupiñan, R. (2022). *Control Interno y Fraudes. Analisis de Informe COSO, I, II y III con base en los ciclos transaccionales*. Obtenido de https://books.google.es/BAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- Gamboa, J., Puente, S., & Vera, P. (2016). Importancia del control interno en el sector público. *Revista Publicando*, 3(8), 487-502. Obtenido de <https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/316>
- García, Y. (2018). *Plan de desarrollo de turismo comunitario para el gobierno autónomo descentralizado parroquial de García Moreno, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, en el Período 2017-2021*. Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. Obtenido de <http://dspace.esPOCH.edu.ec/bitstream/123456789/13302/1/92T00201.pdf>
- Mantilla, S. (2018). *Auditoría del Control Interno*. ECOE Ediciones. Obtenido de <https://www.ecoediciones.com/wp-content/uploads/2018/04/Auditori%CC%81a-del-Control-Interno-4ed.pdf>
- Ortiz, G. (2021). Control Interno COSO ERM aplicado al talento humano del sector público en Ecuador. *Enfoques. Revista de Investigación en Ciencias de la Administración*, 5(17), 32-39. doi:<http://doi.org/10.33996/revistaenfoques.v5i17.103>
- Paredes, A., & León, M. (2021). La Auditoría: fuente de información estratégica en la industria hotelera. *Turismo y Sociedad*, 28, 207-229. doi:10.18601/01207555.n28.10
- Ponce, V., Ferreira, C., & Townsend, J. (2020). Comparación de la normativa de control

interno y externo municipal entre Ecuador y Argentina. *Revista CEA*, IV(1), 142-160. Obtenido de <https://revistas.uns.edu.ar/cea/article/view/2456/1328>

Presidencia de la República. (2019). *Código Orgánico de organización territorial COOTAD*. Lexis. Obtenido de <https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2020/01/cootad.pdf>

Presidencia de la Republica del Ecuador. (2010). *Código Orgánico organización territorial autonoma descentralización*. Ley, Quito. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_org.pdf

Ruíz, S., & Delgado, J. (2020). El control interno en el proceso de contrataciones en las instituciones públicas. *Ciencia Latina. Revista Multidisciplinar*, 4(2). doi:https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.159

Vega, L., & Marrero, F. (2021). Evolución del control interno hacia una gestión integrada al control de gestión. *Estudio de la Gestión. Revista Internacional de Administración*, 10, 211-230. doi:<https://doi.org/10.32719/25506641.2021.10.10>

Yilmaz, O., & Karakaya, G. (2020). A research on the internal control compliance action plans created by the municipalities in Turkey in accordance with COSO model. *Suleyman Demirel University Visionary Journal*, 11(28), 753-769. doi:<https://doi.org/10.21076/vizyoner.719677>